Barrancabermeja, 12 de Marzo del 2025

Señores
FUNDACIÓN QUERER ES COLOMBIA
NIT 900.940.553-9
R/L **NIDIA ESTELA ACEVEDO NARVAEZ**
C.C. 1.152.186.411 de Medellín
Transversal 19 a No 98 – 28 oficina: 503
Celular: 3222002264 - 3134420380 – 3103197524
e-mail: fundacionquererescolombia12@gmail.com

REFERENCIA. Carta de comunicación aceptación de la oferta del proceso de mínima cuantía Invitación Pública No. **MIN-001-2025**.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito manifestarle que el Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico de Barrancabermeja, a través de la Secretaria de Talento Humano, quien se encuentra facultado para celebrar y adicionar los contratos y/o convenios, cuyo objeto corresponda al ejercicio propio de sus funciones y al de las Secretarias y Jefes de Oficinas de la Entidad, cuyo pago se efectué con cargo al presupuesto de gastos de inversión de conformidad con el artículo 2 del Decreto No. 006 del 05 de enero de 2024, ACEPTA de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada el día 10/03/2025 teniendo en cuentas las siguientes consideraciones:

DATOS DE LA ACEPTACIÓN Y CONTRATO

1.OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER DIRIGIDA A LAS FUNCIONARIAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA EN DESARROLLO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INSTITUCIONALES DE TALENTO HUMANO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".

2. ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto del contrato, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

a) Suministrar los almuerzos, bebidas e hidratación (agua, café y demás) para los servidores públicos del sexo femenino del distrito de Barrancabermeja, lo anterior en óptimas condiciones de presentación higiénica, y debidamente empacado de conformidad con las especificaciones técnicas.
b) El contratista deberá asumir el costo total del transporte requerido para la entrega de los almuerzos y bebidas de hidratación (agua, café y demás) en el horario y lugar indicado por el supervisor del contrato.
c) Garantizar el suministro del servicio a los servidores públicos del sexo femenino del distrito de Barrancabermeja de forma ágil y oportuna según las directrices del supervisor del contrato y en cumplimiento de las especificaciones técnicas conforme a las buenas prácticas en el manejo de alimentos.
d) Garantizar el suministro de cada uno de los elementos de acuerdo a las cantidades y especificaciones técnicas establecidas por la entidad, así como también prestar los servicios logísticos y operativos para el desarrollo de las actividades contenidas en el presupuesto oficial del proceso.
e) Garantizar y desarrollar las actividades encomendadas mediante personal idóneo acorde a los perfiles suministrados de conformidad con la justificación de la necesidad y las especificaciones técnicas del presente programa de interés público.
f) Reemplazar los bienes que resulten defectuosos al momento de la entrega formal y material correspondientes a calidad, vencimiento o incumplimiento de las normas y/o fichas técnicas.
g) Las demás que se consideren necesarias el supervisor del contrato para la correcta satisfacción de los intereses colectivos públicos.

3. **ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO.**

A continuación, se relaciona las especificaciones y condiciones técnicas:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	TIEMPO	REQUERIMIENTO TECNICO
1.1	Servicios para la comunidad, sociales y personales			
1,1,1	Alquiler de Salón de eventos	1	8 horas	Alquiler de salón de eventos para mínimo 379 personas con servicios incluidos de silletería vestidas, mesas con mantel, aire acondicionado, sonido acorde a los requerimientos del sitio, video bean, telón de mínimo 3*2 Mts para proyecciones, micrófonos.
1,1,2	Material de apoyo para las mujeres de la administración municipal	379	Agenda	Agenda tamaño de hojas A5, argollada, pasta dura, 100 hojas, con calendario programable y mensajes motivantes y relativos a la mujer y diseño acorde al evento y lapicero de lujo en caja
1,1,3	Grupo musical	1	Unidad	Agrupación musical con reconocimiento municipal y regional, con buena calidad interpretativa
1,1,4	Photocall	1	Unidad	Photocall (stand para fotos alusivo al día de la Mujer, con flores, elementos decorativos, sillas, etc).
1.2	Servicios de alojamiento comidas y bebidas			
1,2,1	Catering	379	Unidad	Catering (plato servido con 2 proteínas, carbohidrato, juego de fruta natural, picado de fruta, postre
1,2,2	Hidratación:	758	Unidad	Hidratación: SERVICIO DE HIDRATACIÓN (BOTELLA DE MINIMO AGUA 600 ML). Incluye refrigeración
1,2,3	Estación de café	1	Unidad	Estación de café (agua, aromáticas, café, azúcar, vasos desechables con marca institucional)
1.3	Mano de obra calificada			
1,3,1	Coach profesional para conferencia de trabajo con las mujeres.	1	1	Coach motivacional para mujeres debe tener habilidades de empatía, inteligencia emocional y vocación. También debe ser capaz de crear un espacio seguro para que las funcionarias se sientan libres de expresar sus ideas y preocupaciones. El objetivo de un coach motivacional es ayudar a sus clientas a alcanzar su máximo potencial. Para ello, analiza los grupos de trabajo de manera integral y las impulsa a adoptar un pensamiento positivo. El coaching debe ayudar a las funcionarias a: • Establecer metas y objetivos • Identificar sus retos profesionales • Desarrollar una mentalidad de crecimiento • Aprender a enfrentar desafíos con resiliencia • Establecer límites saludables • Tomar decisiones alineadas con sus valores y metas

4. VALOR: NOVENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($90.176.700), incluido todos los demás costos directos, indirectos, deducciones, contribuciones, gastos, impuestos entre otros.

PROPUESTA ECONOMICA ACEPTADA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER DIRIGIDA A LAS FUNCIONARIAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA EN DESARROLLO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INSTITUCIONALES DE TALENTO HUMANO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA					
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**Servicios para la comunidad, sociales y personales**				
1.1.	**Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo**				
1,1,2	Alquiler de salón de eventos	Unidad	1	8.810.000	8.810.000
1,1,3	Material de apoyo para el desarrollo de las actividades a las mujeres de la administración municipal	Número	379	90.000	34.110.000
1,1,4	Grupo musical	Número	1	7.766.500	7.766.500
1,1,5	Photocall (stand para fotos alusivo al día de la Mujer, con flores, elementos decorativos, sillas, etc)	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
1,2	**Servicios de catering para eventos**				
1,2,1	Catering (plato servido con 2 proteinas, carbohidrato, juego de fruta natural, picado de fruta, postrel	Unidad	379	47.000	17.813.000
1,2,2	Hidratación: SERVICIO DE HIDRATACIÓN (BOTELLA DE MINIMO AGUA 500 ML). Incluye Refrigeración	Unidad	758	3.400	2.577.200
1,2,3	Estación de café (agua, café, azúcar, vasos desechables con marca institucional)	Unidad	1	2.600.000	2.600.000
1,3	**Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.**				
1,3,1	Coach profesional de carácter nacional e internacional (incluye pasajes aereos ida y vuelta, transporte y alimentación) para conferencia de trabajo con las mujeres.	Persona/ Día	1	15,000,000	15.000.000

5. FORMA DE PAGO

El Distrito de Barrancabermeja, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

A) UN único pago del 100% con la suscripción del acta final y acta de liquidación, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro o facturación donde esté relacionado los materiales entregados, previo visto bueno por parte del supervisor, copia del pago al sistema de seguridad social integral del mes y los soportes y evidencias de la entrega y el recibido a satisfacción por parte del supervisor. El Distrito

NO entregará anticipo al contratista.

NOTA 1: AVAL DEL SUPERVISOR. Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor de la Secretaría Talento Humano designado para el efecto al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscales.

NOTA 2: VALOR. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 3: DOCUMENTOS SOPORTES: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

El contratista deberá presentar Informe técnico, financiero y de ejecución conforme a los alcances del objeto del contrato, el cual contendrá soportes originales individuales de cada prestación del servicio con el lleno del requisito establecidos.

6. IMPUTACION PRESUPUESTAL: Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 25-01627 de fecha 05 de Marzo de 2025, identificación presupuestal **N. 2.3-45-4599-1000-4599019-23-2.3.2.02.02.009 por concepto de "servicios para la comunidad, sociales y personales" por valor de $52.186.500,00**, **fuente de financiación "aprovechamientos y reintegros recursos propios"**; identificación presupuestal **N. 2.3-45-4599-1000-4599019-23-2.3.2.02.02.006 por concepto de "comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua" por valor de $22.990.200,00, fuente de financiación "aprovechamientos y reintegros recursos propios"**; identificación presupuestal **N. 2.3-45-4599-1000-4599019-23-2.3.2.02.02.008 por concepto de "servicios prestados a las empresas y servicios de producción" por valor de $15.000.000,00**, INCLUIDO IVA cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER DIRIGIDA A LAS FUNCIONARIAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA EN DESARROLLO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INSTITUCIONALES DE TALENTO HUMANO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**" por un valor total de **NOVENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($90.176.700).**

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA debe ejecutar el objeto contractual será de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2025.
La liquidación del contrato se realizará de mutuo acuerdo entre las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del mismo, y en su defecto se aplicará lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución del contrato es en el Distrito de Barrancabermeja.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Con la presente aceptación de la oferta presentada por FUNDACIÓN QUERER ES COLOMBIA con NIT 900.940.553-9, Representado legalmente por NIDIA ESTELA ACEVEDO NARVAEZ, identificado con C.C. 1.152.186.411 de Medellín., el contratista se compromete a cumplir con el objeto, el alcance y las obligaciones señaladas en los estudios previos, la invitación pública con sus anexos y en la oferta presentada.

10.1. GARANTÍAS DEL CONTRATO

10.1.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Barrancabermeja identificado con NIT 890.201.900- 6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo de ejecución del contrato, y seis (6) meses más.</td><td>El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el diez por ciento (10%), del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>El valor de la Garantía por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo de ejecución del contrato, y seis (6) meses más.</td><td>El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el diez por ciento (10%), del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Plazo de ejecución del contrato, y seis (6) meses más.</td><td>El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el diez por ciento (10%), del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DEL AMPARO DE CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Contratista será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del Contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista.

10.1.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Distrito de Barrancabermeja identificada con NIT 890201900-6 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil contractual debe ser equivalente a 200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Distrito de Barrancabermeja identificada con NIT 890201900-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Contratista será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del Contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista.

11. SUPERVISOR: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte de EL CONTRATANTE será ejercidos a través del supervisor, esto es la SECRETARIA DE TALENTO HUMANO, y sus funciones serán las establecidas en el manual de contratación pública (Decreto Municipal No.125 de junio 30 de 2015), como lo determinado en el Decreto No. 006 del 05 de enero de 2024; artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas complementarias.

12. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD: Cl 49 # 3-61 Piso 2, Sector Comercial

(Original firmado)
JHON MAURICIO NARVAEZ RODRIGUEZ
Secretario de Talento Humano
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó y revisó Aspectos jurídicos:	Yerlly Ximena Arzuza Villamizar – Abg. Externa Secretaria de Talento Humano	*(Original firmado)*	Marzo de 2025
VºBº:	Jessie Stiven Moreno Salom- Subsecretario de Contratación	*(Original firmado)*	Marzo de 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			